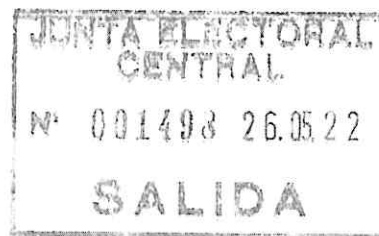




*Junta Electoral Central*

Junta Electoral de Andalucía  
Número: 425 2 Hojas  
26 MAY 2022  
Hora: 17:00h  
REGISTRO DE ENTRADA



Referencia: Expte. (321/550)  
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 321/550**

Autor: Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Solicitud de datos de los representantes consulares de las formaciones políticas en las oficinas consulares con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022.

**ACUERDO.-**

1.- Trasladar la solicitud a la Junta Electoral de Andalucía para que requiera a los representantes generales de las candidaturas que, a la mayor brevedad, le comuniquen la relación de representantes que deseen estar presentes en las oficinas consulares durante la jornada de depósito de voto en las urnas, al objeto de su traslado posterior por la misma a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, utilizando el cauce y formato que se menciona en su escrito, antes de que se abra el plazo de depósito del voto en urna el miércoles 15 de junio.

2.- Por otra parte, la Junta Electoral Central considera razonable que, atendiendo a la situación epidemiológica de cada lugar, la oficina consular pueda limitar a uno el número de representantes de cada formación política presentes en cada momento, siempre que se admita su sustitución a lo largo de los días en los que es posible realizar el depósito del voto en urna en dichas oficinas consulares, de acuerdo con el artículo 75 de la LOREG.

3.- En relación con lo dispuesto en el artículo 75.8 de la LOREG, la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares deberá remitir los originales de las actas expedidas por los funcionarios consulares a la Junta Electoral de Andalucía y una copia de dichas actas a las Juntas Electorales Provinciales, pudiendo hacerlo por correo electrónico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2022.

EL PRESIDENTE

Miguel Colmenero Menéndez de Luarda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

321/550



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR Y DE ASUNTOS CONSULARES

SUBDIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULAR

OFICIO

TRANSMISIÓN OFICIAL POR E-MAIL

S/REF.:

N/REF.:

FECHA: 24 de mayo de 2022

ASUNTO: Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022

DESTINATARIO: Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales.- Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN  
DG ESPA EN EXT ASUNT CONSULARES Y MIGRA  
SG PROTECCION Y ASISTENCIA CONSULAR  
CENSO

SALI 24/05/2022 13:29 No REG.: 6717

JEC 2022001982 25/05/2022 09:45

En cumplimiento del art. 75.7 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en concreto, en lo relativo a los representantes de las candidaturas concurrentes en las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 que podrán estar presentes en las Oficinas Consulares durante las jornadas de depósito de voto en urna, sería necesario recabar de la Junta Electoral Central los datos identificativos de estos representantes, para dar traslado a las correspondientes Oficinas Consulares.

Se agradecería, para evitar posibles errores en la transcripción de los datos identificadores de los citados representantes, que dicha información se facilite a esta Dirección General (buzón: [procesos.electorales@maec.es](mailto:procesos.electorales@maec.es)) mediante un fichero Excel en versión editable proporcionado por las candidaturas concurrentes, y con la suficiente antelación para que las Oficinas Consulares tengan conocimiento de estas designaciones antes de que se abra el plazo de depósito del voto en urna el miércoles 15 de junio.

Asimismo, es muy importante que los representantes designados sean informados de que, a tenor del Acuerdo de la JEC de 17.05.2011, es razonable que en determinadas Oficinas Consulares pueda limitarse a dos los representantes de cada partido presentes en cada momento, los cuales podrán ser relevados por otros representantes de su misma formación de entre los incluidos en la lista de designados.

Por otro lado, este MAEUC necesita saber la Junta Electoral a la que deberán remitirse las actas que los funcionarios consulares cumplimentarán en aplicación del artículo 75.8 de la LOREG.

Teniendo en cuenta la competencia de interlocución de ese Ministerio del Interior, agradecería remitiera el presente escrito a la Junta Electoral Central.

El Subdirector General

Luis González Vayá

